RADICADO Nº: 686554089001-**2021-00134**-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREZCAMOSS.A FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : DALHIN SANDRITH PARRA CAICEDO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Encuentra este Despacho que mediante Oficio Nº 887 en cumplimiento de lo ordenado por auto calendado del 26 de abril de 2022, se le requirió al banco de Bogotá informase las resultas respecto de una medida cautelar; encontrando respuesta a dicho requerimiento visible dentro del expediente digital **025RespuestaRequerimiento.pdf**, respuesta la cual se incorpora al expediente y se ordena poner en conocimiento en esta oportunidad a la parte accionante para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy* ***28 de octubre de 2022****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

PROCESO: EJECUTIVO - RADICADO: 686554089001-2021-00134-00 - DEMANDADO: DALHIM SANDRITH PARRA CAICEDO C.C. 1.098.751.100

Morales Arteaga, Nestor Enrique <NMORAL5@bancodebogota.com.co>

Vie 5/08/2022 11:40 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carreño Lara, Daniela <DCARRE4@bancodebogota.com.co>;Torres Solano, Erika Daniela <ETORR12@bancodebogota.com.co>

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres.
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 686554089001-2021-00134-00
DEMANDANTE: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.900.515.759-7
DEMANDADO: DALHIM SANDRITH PARRA CAICEDO C.C. 1.098.751.100

Por medio del presente correo nos permitimos enviar a su Despacho respuesta al oficio del adjunto.

Por favor enviar de vuelta a este correo acuse de recibido.

Cordialmente,

Nestor Enrique Morales Arteaga.
Abogado.
Dirección de Talento y Cultura.
Calle 36 # 7 - 47, Bogotá – PBX: 3320032
Soy motor de cambio para la sociedad.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación,copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2022.

Señores
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres.
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 686554089001-2021-00134-00
DEMANDANTE: CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.900.515.759-7
DEMANDADO: DALHIM SANDRITH PARRA CAICEDO C.C. 1.098.751.100

GABRIELA LUCIA BONILLA LEGUIZAMON Gerente de Relaciones Laborales del Banco de Bogotá comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de dar respuesta al oficio No.887 del 31 de mayo de 2022, respetuosamente informo que la medida cautelar emitida por su despacho se empezó a aplicar desde el 16 de julio de 2022.

Cualquier otra solicitud con gusto será atendida.

Atentamente,

Gabriela Lucia Bonilla Leguizamon.
Gerente de Relaciones Laborales.
Banco de Bogotá.

Banco de Bogotá

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sabana de Torres, 13 de octubre de 2021.

Oficio Nº 1649

Señores
BANCO DE BOGOTÁ S.A.,
Av. El Dorado 68C 61 P10 de Bogotá D.C.
rjudicial@bancodebogota.com.co

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO Nº: **686554089001-2021-00134-00**
DEMANDANTE: **CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.515.759-7**
DEMANDADO: **DALHIM SANDRITH PARRA CAICEDO, C.C. 1.098.751.100**

ASUNTO: DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que, dentro del proceso de la referencia, en auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 154 y 155 del C.S.T., de lo devengado por la demandado DALHIM SANDRITH PARRA CAICEDO, con C.C. 1.098.751.100, como empleada del BANCO DE BOGOTÁ S.A., ubicado en la Av. El Dorado 68C 61 P10 de Bogotá D.C.

Igualmente, se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P. los dineros retenidos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado Promiscuo Municipal tiene en el Banco Agrario de Colombia de Sabana de Torres N. 686552042001 dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación y a favor de **CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO,** identificada con **NIT. 900.515.759-7.** "CON LA RECEPCIÓN DEL OFICIO QUEDA CONSUMADO EL EMBARGO"

LIMITE DE LA MEDIDA ($11.904.574).

Comedidamente se advierte que deberán dar cumplimiento a las normas de inembargabilidad que fijan las condiciones y montos para su aplicación.

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, que, para el efecto, su correo electrónico es: lizeth.roca@crezcamos.com y comunicar en la menor brevedad las resultas de la cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabana De Torres - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c2e0f6497f3805611d71c57a79609d6d38e582bbec1896ae92c7e0ded97518f
Documento generado en 13/10/2021 06:25:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

De: Solicitudes Requerimientos Judiciales <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>
Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 11:39 a. m.
Para: Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>
Asunto: RV: REMISION OFICIO Nº 1649 - RADICADO 2021-00134

Buen día:

Remito para su trámite correspondiente.

Atentamente,

Buzon Requerimientos Judiciales.
Requerimientos Prioritarios
Gerencia Soluciones para el Cliente
Calle 12 B No.8A- 34 Torre B, Piso 8
Bogotá · Colombia
3320032- Ext. 3032
rjudicial@bancodebogota.com.co"

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 09:38 a. m.
Para: Solicitudes Requerimientos Judiciales <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>; Paola Andrea Barbudo Florez <paola.barbudo@crezcamos.com>
Asunto: REMISION OFICIO Nº 1649 - RADICADO 2021-00134

Buenos días, Sres.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio Nº 1649 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordóñez

Citadora

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Sabana de Torres, 31 de mayo de 2022.

Oficio Nº 887

Señores
TESORERO PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO DE BOGOTA,
rjudicial@bancodebogota.com.co

PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICADO Nº:	**686554089001-2021-00134-00**
DEMANDANTE:	**CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.515.759-7**
DEMANDADO:	**DALHIM SANDRITH PARRA CAICEDO, C.C. 1.098.751.100**

ASUNTO: REQUERIMIENTO - URGENTE

Por medio del presente le comunico que dentro del proceso de la referencia, en auto de fecha 26 de abril de 2022, se ordenó lo siguiente:

*"**PRIMERO: REQUERIR al TESORERO O PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES del BANCO DE BOGOTA,** requerimiento que se surtirá enviando la comunicación al correo rjudicial@bancodebogota.com.co para que en el término máximo e improrrogable de cinco (5) días, informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención del salario decretada respecto dela demandada DALHIN SANDRITH PARRA CAICEDO, comunicada con oficio No. 1649del 14de octubrede2021; debiendo advertirle que la inobservancia a lo dispuesto hará incurrir al destinatario respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.). Por secretaria, líbrese el correspondiente oficio.*

***SEGUNDO: ORDENAR** al TESORERO O PAGADOR O QUIEN HAGA SUS VECES del BANCO DE BOGOTA si no lo ha realizado aun, dar cumplimiento de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 154 y 155 del C.S.T., de lo devengado por la demandado DALHIM SANDRITH PARRA CAICEDO, con C.C.1.098.751.100, como empleada del BANCO DE BOGOTÁ S.A., ubicado en la Av. El Dorado 68C 61 P10 de Bogotá D.C. ordenada mediante auto que libra mandamiento de pago a favor de la accionante y en contra del accionado de fecha 30de septiembre de2021..*

Igualmente se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el Numeral 09 del Art. 593 del C. G.P. los dineros retenidos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado Promiscuo Municipal tiene en el Banco Agrario de Colombia de Sabana de Torres N. **686552042001** dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación y a favor de **CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.515.759-7,** Parte demandante en el proceso de la referencia. **"CON LA RECEPCIÓN DEL OFICIO QUEDA CONSUMADO EL EMBARGO"**

LIMITE DE LA MEDIDA ($11.904.574,oo).

Por lo anterior sírvase proceder de conformidad, dando cumplimiento inmediato de lo aquí ordenado., para lo cual deberá emitir una respuesta a este Despacho Judicial, con copia a la parte interesada, al correo electrónico: lizeth.roca@crezcamos.com y paola.barbudo@crezcamos.com

Cordialmente,

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario

Buen día:

Remito para su trámite correspondiente.

Atentamente,

Buzon Requerimientos Judiciales.
Requerimientos Prioritarios
Gerencia Soluciones para el Cliente
Calle 12 B No.8A- 34 Torre B, Piso 6
Bogotá · Colombia
3320032- Ext. 3032
rjudicial@bancodebogota.com.co"

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de junio de 2022 08:04 a. m.
Para: Solicitudes Requerimientos Judiciales <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>; Paola Andrea Barbudo Florez <paola.barbudo@crezcamos.com>; lizeth.roca <lizeth.roca@crezcamos.com>
Asunto: REMISION DE OFICIO 887 DE RADICADO 2021-00134

Buenos dias, Srs

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 887 del expediente dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS CALDERON

Citador

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.